

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 197/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160002058.

De: Don Francisco Portillo García y Fogasa.

Abogada: Susana Romero Román.

Contra: Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Portillo García contra Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 664/17

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22 de febrero de 2016 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla demanda presentada por Francisco Portillo García frente a Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal y siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 26 de septiembre de 2017.

Segundo. Siendo las 11:10 horas al acto de conciliación no ha comparecido la parte actora estando citada en forma y habiéndose llamado tres veces, tanto en la 1.ª planta de vista así como en esta Secretaría, y no habiendo comparecido, se le tiene por desistido por este acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- Tener por desistido a Francisco Portillo Garcia de su demanda frente a Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio y Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.